



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 28 /2021

Buin, a 17 de febrero de 2021

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 161, de 21 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada ""Reposición Cuartel 2da. Compañía de Bomberos de la Comuna Buin"", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-24-LR19.
- 2º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 281, de 29 de noviembre de 2019, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Constructora Nogal Ltda. RUT N° 78.606.340-k
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N°288, de fecha 9 de diciembre de 2019 se designó [REDACTED] Técnico de Obras, en adelante ITS, al funcionario señor [REDACTED] con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el punto 9.5, "Multas" párrafo cuarto, se aplicará una multa por cada oportunidad en que el profesional designado por el contratista no sea ubicado en la obra por la inspección Técnica, la multa será equivalente al 0.03% del valor total del contrato. Esta misma multa se aplicará en el caso que el profesional designado no cumple con las condiciones establecidas en el punto 11 de las bases administrativas normas especiales.
- 2º Que, con fecha 11.05.2020 se deja constancia en Libro de Obra N° 1, folio 28 de que el profesional no se encontraba en terreno.
- 3º Que, con fecha 13.05.2020 se deja constancia en Libro de Obra N° 1, folio 29 de que el profesional no se encontraba en terreno.
- 4º Que, con fecha 27.01.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 3, folio 4 de que se aplica multa del 0,03% del valor del contrato, porque no se encontró el profesional los días 13 y 15 de mayo de 2020, de acuerdo a lo establecido en las bases en el punto 9.5, también se deja constancia que contratista tiene un plazo de 3 días para deducir alegaciones.
- 5º Que, con fecha 01.02.2021, Constructora Nogal, realiza ingreso por Oficina de Partes con providencia N° 1055, indicando que el profesional Pablo Jazme Fuentes, encargado en ese periodo, había salido a comprar, por lo que solicitan dejar sin efecto la multa aplicada.
- 6º Que, con fecha 17 de febrero de 2021, se redacta Ord. DOM N° 61/2021 se informa que el día 15 de mayo de 2020, es cuando hace ingreso el Profesional Pablo Jazme Fuentes, tal cual se dejó escrito por libro de obra, por lo que los días 11 y 13 de mayo él no estaba en funciones en la obra, por lo que no se puede acoger su solicitud.



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

8º Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan hacer variar lo constatado por la Inspección Técnica de Obras.

9º Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1º APLÍQUESE multa equivalente a 0.03 % por cada oportunidad que el profesional no fue ubicado en la obra por la Inspección Técnica de Obras.

2º NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3º HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIB
Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla